CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, HUEHUETENANGO
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
08 ABR 2014
Firma: Hora: 11:30
Guatemala, C.A.

GUATEMALA, ENERO DE 2014

Edwin Manuel Agustín Mendoza 2
25-03-14
13:08
contador general

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral
HUEHUETENANGO

Guatemala, 22 de enero de 2014

Señor
Augusto Asunción López Aguilar
Presidente y representante legal
Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral
7ma. avenida C 2-52 zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango
Su despacho

Señor Augusto Asunción López Aguilar:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, HUEHUETENANGO
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, ENERO DE 2014

ÍNDICE

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
ANEXOS	32
Del área financiera	33
Nombramiento	45
Forma única de estadística	47
Formulario SR1	48

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de enero de 2014

Señor
Augusto Asunción López Aguilar
Presidente y representante legal
Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral
7ma. avenida C 2-52 zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango
Su despacho

Señor Augusto Asunción López Aguilar:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0151-2013 y DAEE-0053-2013, de fecha (s) 13 de junio 2013 y 28 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, identificada con la Cuentadancia A5-442, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, egreso, almacén e inventario, y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Deficiencias para el control de medicamentos
2. Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
2. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
3. Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual
4. Incumplimiento a cláusulas contractuales
5. Incumplimiento en la constitución de cuentas bancarias específicas
6. Deficiencia en control de inventarios
7. Saldo de efectivo no enviado a la cuenta Fondo Común
8. Fondos transferidos para ejecución de convenios sin liquidar

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Juan Luis Monterroso Gonzalez, Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ
Auditor Independiente

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral en el presente informe también podrá denominarse como la asociación. Tiene como domicilio 7ma. avenida C 2-52 zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 55, de fecha 21 de abril de 1994, por el Notario Rogelio Rigoberto Rojas Taracena. La asociación, fue inscrita en el Registro Civil del municipio de Huehuetenango, el 9 de septiembre de 1994 en la partida 5-94, folios del 2 al 19 del libro No. 2, de personas jurídicas. En la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-442 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 743420-0.

Función

La Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral, se dedica a administrar y supervisar proyectos con el programa de gobierno de atención a extensión de cobertura con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el modelo SIAS.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0053-2013 de fecha 28 de enero de 2013 y DAEE-0151-2013 de fecha 13 de junio de 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados

por la entidad por el período del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de ingresos y el 46% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado, (ver anexo 6).

Caja fiscal

El saldo ajustado de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q47,953.40, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, (ver anexo 2).

En el proceso de revisión se determinaron deficiencias en el registro de caja fiscal, que derivaron el ajuste de saldos, por lo tanto se formuló el hallazgo correspondiente.

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la asociación, para la administración de fondos públicos, tiene aperturadas 7 cuentas bancarias de depósitos monetarios en el Inter Banco, S. A. y la cuenta bancaria No. 3-032-12017-5 en el banco de Desarrollo Rural, S.A., a nombre de la Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral, Diagnóstico Educativo, la cual al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de Q47,953.40, al compararlo con el saldo ajustado de caja fiscal, no presenta diferencia, (ver anexos 2 y 3).

Asimismo, mediante Nota de auditoría No. 3-DAEE-0052-2013, de fecha 16 de

julio de 2013, se solicitó a los directivos de la asociación que el saldo reflejado en bancos fuera reintegrado a la cuenta No. 110001-5 a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, no obstante el representante legal, en oficio 84/2012 de fecha 22 de julio de 2013, manifestó que la cuenta se encuentra inhabilitada, debido a que desde el año 2005 no tiene movimiento; asimismo indicó que el trámite para reactivarla lleva alrededor de 15 días, también se indica que hay que realizar cambio de firmas y registrar la del actual presidente y representante legal.

Considerando que el reintegro no se efectuó oportunamente, se formuló el hallazgo respectivo.

En virtud de que los libros de bancos y conciliaciones bancarias, se elaboraron en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas para cuentas corrientes, se elaboró la recomendación respectiva en carta a la gerencia No. 1, de fecha 24 de julio de 2013, para que los libros a utilizar sean específicamente para las cuentas bancarias.

Ingresos

Según lo establecido en formas oficiales 63-A2, se estableció que durante el período auditado percibieron fondos públicos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q20,742,035.47, así mismo, las cuentas aperturadas generaron la cantidad de Q463.27 en concepto de intereses, lo que hace un total de ingresos de Q20,742,498.64, (ver anexo 1).

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, sin embargo los mismos no se registraron correctamente en caja fiscal, para el efecto se formuló el hallazgo respectivo.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ajustados, ascienden al monto de Q21,112,033.41, destinados a la ejecución de convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud, (ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, en virtud de que los mismos no habían sido correctamente registrados, se realizó el ajuste correspondiente, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se efectuó la revisión a los libros de inventarios, estableciéndose que en los mismos han quedado registrados bienes adquiridos con fondos públicos, durante el período del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012, por el monto de Q115,774.23; al respecto se determinó que: Q60,334.87, corresponden a la Jurisdicción 1 de San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; Q.27,508.57, corresponden a la Jurisdicción 2 de Malacatancito; Huehuetenango y Q27,930.79, correspondientes a la Jurisdicción 3 de San Sebastián, Huehuetenango, Huehuetenango. Debido a que en ésta área se establecieron deficiencias, se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

En la revisión efectuada a las tarjetas kardex de control de medicamentos, no se comprobaron existencias de medicamentos adquiridos con fondos públicos durante el período auditado. Asimismo se comprobó que la asociación no cuenta con una bodega central de abastecimiento y no utilizan los formularios 1-H para el control de ingresos de medicamentos al almacén, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, durante el período auditado 18 eventos, de los cuales 1 corresponde a la modalidad de cotización y 17 a compra directa.

En el año 2012, Laboratorios Unipharm, Sociedad Anónima, presentó 6 inconformidades relacionadas a que el medicamento sulfato ferroso de 125mg/ml frasco gotero de 30 ml se tiene adjudicado en contrato abierto No. 272-13-2008-2011, evento DNCAE No. 13 – 2008, a un precio de Q.2.23. Se comprobó que la asociación adquirió un total de 4,512 unidades a A.T. DISTRIBUCIONES, a un precio de Q5.36, cancelando un total de Q24,184.32 por lo cual se formuló la recomendación en carta a la gerencia No. 1-DAEE-0053-2013.

Convenios

La asociación suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 50 convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud, por un monto de Q23,505,631.31, no obstante se determinaron 7 convenios de arrastre cuyos montos ascienden a la

12

cantidad de Q2,264,262.48; de los cuales durante el período auditado recibieron un total de Q20,742,035.47 y se analizaron egresos por el monto de Q9,793,507.46 que corresponde al 46%, determinándose deficiencias, situación por la cual se formularon los hallazgos respectivos, (ver anexos 5 y 6).

También se comprobó que la asociación suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el convenio No. 103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, el cual consistía en la elaboración del programa denominado "Diagnóstico Situación Educativa del departamento de Huehuetenango". Dicho convenio tenía un plazo de ejecución de 6 meses, pero por no culminarse a tiempo, se elaboró el addendum al convenio No. 103-2004, de fecha 21 de junio de 2006, sin prórroga alguna. Según la documentación presentada, la Dirección Departamental de Educación a través de la coordinación de la unidad de desarrollo educativo, hace constar que dicho diagnóstico se ha concluido el 15 de agosto del año 2008. Asimismo, se comprobó que del total de recursos asignados para la ejecución del proyecto, a la fecha de corte, se estableció un saldo de bancos de Q47,953.40; al respecto se formularon los hallazgos correspondientes.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias, (ver anexo 7).

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. 4-DAEE-0052-2013 de fecha 06 de junio de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

13

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral, invirtió el 100% de los ingresos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la administración de convenios para la prestación de servicios básicos de salud.

La asociación efectuó un reintegro por egresos no soportados por el monto de Q520.75, a la cuenta No. 110001-5, del Banco de Guatemala a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, mediante boleta de depósito No. 0138601, de fecha 07 de agosto de 2013.

La entidad emitió carta de representación de fecha 24 de julio de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

La Contraloría General de Cuentas, practicó auditoría gubernamental con enfoque de gestión a la Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral en el período comprendido del 01 de mayo de 2004 al 05 de octubre de 2005, comprobándose que fueron atendidas las recomendaciones referentes a los siguientes hallazgos: 1. Atraso en rendición de cuentas. 2. Deficiencias de control interno establecidas en la asociación. 3. Utilización de formas no autorizadas (tarjetas de responsabilidad). 4. Atraso en los registros para el control de inventarios y almacén, por lo tanto no se estableció reincidencia, según lo señalado en el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42.

Se emitió carta a la gerencia No. 1-DAEE-0053-2013 de fecha 24 de julio de 2013, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Los hallazgos formulados, durante el proceso de auditoría, fueron comunicados mediante oficio de comunicación de resultados No. 1-DAEE-0053-2013, los mismos fueron discutidos mediante acta DAEE-084-2013, de fecha 07 de agosto de 2013.

Como resultado de auditoría se formularon 12 hallazgos, no obstante, en la presentación de pruebas de descargo por parte de los Directivos de la Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral, fueron desvanecidos los siguientes: 1.

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: Área Financiera: Inadecuado registro en operaciones contables. 2. Hallazgo relacionado con el Control Interno: Falta de documentación de soporte.

Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento, que se muestran en el apartado de resultados de la auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias para el control de medicamentos

Condición

Durante el proceso de auditoría practicado a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se comprobó que los formularios tarjeta de control de medicamentos e insumos, F-13A, se asignan a cada jurisdicción, sin que contengan un orden correlativo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.4. "Autorización y Registro de Operaciones: Cada entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Descuido por parte de los Directivos de la Asociación, con respecto al orden y los controles internos que debe de tener la entidad, en cuanto al uso de formularios para el control de medicamentos.

Efecto

Dificulta la realización de corte de formas por jurisdicción, debido a que no se sabe con exactitud que formularios tiene asignados cada una y por lo tanto, se corre el riesgo de extravío o mala utilización de los mismos.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe implementar los respectivos controles a efecto de que la asignación de formularios F-13A, se realice de una manera ordenada, llevando un orden correlativo que permita identificar los rangos de numeración entregados a cada jurisdicción.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: "Las tarjetas Kardex son entregadas al contador de cada convenio de acuerdo a la cantidad que él considere que utilizará y el procedimiento que se utiliza es que cada contador realiza una requisición en la cual solicita sus tarjetas kardex, esto se hace con la finalidad de llevar un registro adecuado y posteriormente y le entregan de manera correlativa de acuerdo a la numeración que se tenga".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que los directivos de la asociación no pudieron comprobar que la forma de distribución de las tarjetas de medicamentos sea la correcta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	5,000.00
TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	5,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	5,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

Hallazgo No. 2

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Durante la auditoría practicada a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se determinó que ésta, carece de un archivo ordenado, eficiente que permita la catalogación de la papelería que contiene, así mismo, carece de acceso restringido y no se encuentra bajo la custodia de ningún empleado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 1.11 archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Causa

Falta de interés de los Directivos de la asociación por mantener un archivo

ordenado, limpio y actualizado.

Efecto

Con el desorden en que se encuentra el archivo de documentos, se corre el riesgo de que se extravíen los mismos.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe emitir las políticas administrativas, a efecto de que el archivo se ordene inmediatamente de una forma lógica, que defina su contenido para la fácil localización de la información. Asimismo, se debe nombrar a una persona responsable para la custodia del mismo.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente:"La asociación Eb´Yajaw cuenta con un archivo para el resguardo de la documentación contable y administrativa, actualmente la documentación se encuentra en una de las oficinas de la sede central de la asociación Eb´Yajaw y la documentación está custodiada por el representante legal y contador general de la asociación Eb'Yajaw, se adjuntan fotografías del archivo de la documentación y de la oficina de resguardo".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que las fotografías presentadas por los directivos de la asociación, únicamente ilustran los leitz que contiene la papelería correspondiente a los años del 2009 al 2012, no así de los años 2005 a 2008, siendo en éstos, donde se suscitaron las mayores dificultades al momento de que la comisión de auditoría requiriera la información respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	3,000.00

Total	**Q. 9,000.00**

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la muestra de expedientes seleccionada, con respecto a la auditoría practicada a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se comprobaron las siguientes inconsistencias: a) Para las compras efectuadas de medicamentos, prendas de vestir, e insumos en general, mayores de Q1,000.00, no presentaron proformas; b) No existen bitácoras para el control del uso de los vehículos; c) No cuentan con una bodega central de medicamentos; d) No utilizan los formularios 1-H, para el control de ingreso de medicamentos a almacén; e) No utilizaron los formularios F01, F02, F03, correspondientes a las liquidaciones de los convenios 162-2007,165-2007,166-2007, 171-2007,172-2007, 173-2007, 348-2008, 349-2008, 350-2008, 351-2008, 352-2008, 353-2008, celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, f) En las tarjetas de control de medicamentos e insumos, no registraron el número de formulario F-13.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 23 de diciembre de 2008, numeral "1, Procedimiento de Compra de Bienes Fungibles, No Fungibles y Contratación de Servicios, inciso e) Para las compras menores de Q.30,000.00 deben contar con proformas solicitadas a proveedores cuyo giro comercial sea afín al objeto de la compra atendiendo los siguientes criterios:

Sin Proformas	de	Q.	00.01	a	Q 1,000.00
2 Proformas	de	Q.	1,000.01	a	Q 15,000.00
3 Proformas	de	Q	5,000.01	a	Q· 30,000.00".

En el inciso "C. Transporte numeral 3. Procedimiento para el Mantenimiento y Reparación. b) El contador llevará un expediente por vehículo con el historial del mismo así como el record de uso, control de mantenimiento y reparación". Lo

establecido en el numeral "4.1 Almacenamiento. Procedimiento para Almacenamiento, inciso a) en la bodega de la PSS-ASS los medicamentos e insumos se ordenarán en estanterías identificándolos con nombres genéricos, concentración, presentación, número de lote y fechas de vencimiento, considerando el nivel máximo de medicamentos por convenio que manejará cada PSS-ASS".

Asimismo, lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6. Documentos de respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe constar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia a los preceptos legales aplicables, por parte de los Directivos de la asociación, con relación a la administración de fondos públicos.

Efecto

Puede originar falta de transparencia en la administración de fondos públicos, ejecutados por la asociación en los servicios básicos de salud.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación debe girar instrucciones al personal administrativo, para que cumplan con las normativas legales establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, contenidas en el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, considerando que es de observancia obligatoria para todas las Prestadoras y Administradoras de Servicios Básicos de Salud, según se indica en el artículo 2 del acuerdo indicado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación

manifestó lo siguiente: "La comisión de auditoría manifiesta que se incumplió con lo establecido en el manual de normas y procedimientos administrativos financieros en los convenios firmados los años 2007 y 2008, en relación a no contar con las proformas por la compra de medicamentos, prendas de vestir entre otros, que no se cuenta con bitácoras para el control de vehículos, no se utiliza el formulario 1-H, Nos permitimos informarles que el manual de normas y procedimientos administrativos financieros entro en vigencia el día 23 de diciembre de 2008, según consta en el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, por lo que consideramos que los aspectos antes mencionados no aplicaban en los años 2007 y 2008 ya que el manual aun no estaba vigente y en el caso del año 2008 todos los gastos se efectuaron antes del 23/12/2008. Y en el caso del formulario 1-H el manual de normas no hace mención que debe utilizarse dicho formulario. En lo que ustedes argumentan que no se utilizaron los formularios F01, F02 y F03, queremos informarles que esos formularios si se utilizaron y se entregaron a la unidad ejecutora".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, concluyendo que el hallazgo se confirma ya que lo argumentado, se refiere a inconsistencias detectadas en el período auditado, no solamente a lo auditado en los años 2007 y 2008; asimismo, la asociación debe observar la legislación vigente aplicable ya que si bien es cierto, gran parte de sus atribuciones se establecen en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, no quiere decir que estén al margen la aplicación de otras normas. También cabe mencionar que en las pruebas de descargo ùnicamente se presentaron los formularios F01, F02 Y F03 correspondiente al convenio 165-2007.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	5,000.00
TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	5,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	5,000.00
Total		**Q. 25,000.00**

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En la revisión de las operaciones contables de caja fiscal, de la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se comprobaron las siguientes deficiencias: a) duplicidad de ingresos y egresos; b) traslados de saldos incorrectos entre folios; c) en la operatoria de los años 2005, 2006 y 2007, no se detalla a que convenios corresponden los egresos que se registraron, d) en el reverso de caja fiscal no se detalla la descomposición de saldo de caja.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe constar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de las normas relacionadas con la administración de los fondos públicos.

Efecto

Incertidumbre en las cifras contables, debido al cúmulo de deficiencias detectadas en caja fiscal.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe instruir al personal administrativo para que en el momento de efectuar los registros en caja fiscal se cumpla con efectuarlos de una manera técnica, considerando los principios contables y la legislación vigente aplicable.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: "La caja fiscal se aducía que se venía trabajando de una manera correcta, ya que en supervisiones realizadas por el área de salud, no repararon en que la caja fiscal se venía trabajando de manera deficiente".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que el echo de que el área de salud, no objetara la forma en que se venía trabajando la caja fiscal, no desvirtúa que la operatoria de la misma se haya elaborado de una forma correcta, prueba de ello se realizaron los ajustes correspondientes desde el mes de octubre de 2005.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ARNULFO RAMIRO MARTINEZ GONZALEZ	3,000.00
TESORERO	PABLO ENRIQUE MORALES FUNES	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	3,000.00
TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	3,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	3,000.00
Total		**Q. 27,000.00**

Hallazgo No. 3

Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual

Condición

Se comprobó que La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el convenio de cofinanciamiento No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, por el monto de Q185,000.00, para la realización del proyecto: "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", posterior a ello, celebraron el addendum al convenio No.103-2004, de fecha 21 de junio de 2005; en el mismo se estipula que

el plazo de finalización del proyecto, sería el 28 de enero de 2006, no obstante, se comprobó que se concluyó hasta el 15 de agosto de 2008.

Criterio

Addendum al convenio de cofinanciamiento No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, cláusula cuarta: "DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto referido se prorroga para una nueva fecha, siendo ésta para el veintiocho de enero de dos mil seis (28-01- 2006), sin prórroga alguna".

Causa

Inobservancia de los Directivos de la Asociación en cuanto al plazo de vencimiento estipulado en el addendum al convenio No.103-2004, de fecha 21 de junio de 2005.

Efecto

La falta de ejecución oportunamente del proyecto, dificulta alcanzar los objetivos previstos.

Recomendación

El presidente de Junta Directiva, debe velar porque los proyectos que ejecute la asociación, sean entregados en los plazos que establecen los convenios respectivos y de no ser así, asegurarse de elaborar los addendums correspondientes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: "Se envió oficio sin número de fecha 20 de junio de 2005 al presidente del consejo de Desarrollo Departamental de Huehuetenango, en la cual se le expusieron una serie de obstáculos y/o dificultades que en su momento se presentaron, lo que impidió que el proyecto denominado "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango" se terminara en el tiempo establecido. De igual manera en el mes de diciembre de 2005 cuando se hizo cambio de junta directiva, el Representante Legal que estaba entregando el cargo era el PEM Arnulfo Ramiro Martínez González, elaboró un documento el cual fue entregado y firmado de recibido por el Dr. Miguel Angel Zunum Cux quien fungiría

como representante legal, en dicho documento el PEM Ramiro González exponía en qué fase se encontraba el proyecto antes mencionado y a la vez recomendaba al nuevo representante legal, darle el seguimiento correspondiente para finalizarlo".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que los directivos de la asociación, mediante el addendum al convenio No. 103-2004, asumieron un compromiso de entrega del proyecto, incumpliendo con el plazo de entrega y tampoco gestionaron una nueva ampliación de los plazos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	3,000.00
Total		**Q. 6,000.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a cláusulas contractuales

Condición

La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió el convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, por el monto de Q185,000.00, relacionado con la elaboración del "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, no obstante se comprobó que la misma incumplió con la adquisición de la fianza de cumplimiento de convenio.

Criterio

El convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, Cláusula décima, Responsabilidades de la unidad responsable de la ejecución: "...2) Exigir al contratista que se le adjudique la ejecución del proyecto el otorgamiento de las siguientes fianzas: 2.1) FIANZA DE ANTICIPO la que deberá cubrir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 40 del Reglamento; 2.2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO la

que deberá de fijarse entre un 10% al 20% del valor total del contrato, como lo indica el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 38 del Reglamento respectivo".

Causa

Inobservancia de preceptos legales relacionados con la administración de fondos públicos.

Efecto

Riesgo de que el proyecto no sea ejecutado en un 100%, y por consiguiente no se pueda recuperar los fondos transferidos.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas que establecen los convenios y addendum suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente:"En ningún momento se incumplió a las clausulas del convenio 103-2004, ya que en su momento la asociación Eb´Yajaw adquirió tanto la fianza de anticipo, como la fianza de cumplimiento".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, ya que se comprobó que no existe ampliación a la fianza de cumplimiento de contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	2,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	2,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en la constitución de cuentas bancarias específicas

Condición

Se comprobó que la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, no aperturó cuenta bancaria por cada convenio celebrado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la administración de los fondos recibidos, sin embargo lo hizo por cada jurisdicción.

Criterio

El acuerdo No. A-144-2006, de fecha 29 de diciembre del año 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas. Artículo 2., inciso b) " que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciben del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban".

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 23 de diciembre de 2008, numeral 2, Traslado de Fondos a la Cuenta Madre, inciso "a) los fondos provenientes del MSPSA, para la prestación o administración de servicios básicos de salud, se depositarán en la cuenta bancaria específica previamente aperturada para el manejo de fondos a cada convenio".

Causa

Inobservancia de las normas relacionadas con la apertura de cuenta bancaria por cada convenio suscrito.

Efecto

Dificulta la liquidación por convenio ya que no existen registros auxiliares de bancos de forma separada.

Recomendación

El presidente de junta directiva, debe girar sus instrucciones al tesorero de la asociación, a efecto de que se aperture una cuenta específica por cada convenio que se suscriba, independientemente de que sea para la misma jurisdicción.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: La comisión de auditoría aduce que la asociación Eb´Yajaw no tiene aperturada cuenta bancaria por convenio celebrado con el MSPAS para la administración de los fondos, pero tiene aperturada cuentas bancarias por jurisdicción. Queremos informarles que cada convenio tiene su cuenta específica para la administración de los fondos, aparte de contar con una cuenta madre, a la vez les informamos que jurisdicción es igual a convenio, según consta en los convenios firmados. De acuerdo al manual de normas administrativos financieros en la sección C) Tesorería, numeral 2, inciso d) indica: cuando la tesorería nacional acredite los anticipos en la cuenta madre, las PSS-ASS, deberán realizar las transferencias correspondientes a las cuentas específicas respetando los montos incluidos en cada convenio suscrito. Adjuntamos un estado de cuenta bancario donde se evidencia el proceso de traslado de fondos de la cuenta madre a la cuenta específica de cada convenio, así como la evidencia que cada convenio tiene su cuenta bancaria, por medio de los estados de cuenta.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que se comprobó que de la cuenta madre se distribuyen los fondos públicos a cada jurisdicción, pero no aperturan una cuenta por cada convenio suscrito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	3,000.00

TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	3,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	3,000.00
Total		**Q. 21,000.00**

Hallazgo No. 6

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Al realizar la revisión física del inventario de activos fijos de las jurisdicciones: 2 de Malacatancito, Huehuetenango, 1 y 3 de San Sebastián, Huehuetenango, se establecieron las siguientes deficiencias: a) los bienes no están codificados; b) los bienes están cargados a personas distintas a quienes lo utilizan; c) se encontraron bienes obsoletos a los cuales no se les ha dado de baja; d) las tarjetas de responsabilidad no establecen a que convenio, ni jurisdicción pertenecen los bienes que en las mismas se identifican y así mismo en la muestra de auditoría seleccionada en lo que se refiere a la jurisdicción No. 1 de San Sebastián Huehuetenango, se establecieron variaciones en los registros del inventario de activos fijos por un monto de Q126,643.11; (en el período 2009 - 2010), ya que no se registraron los siguientes activos:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO Q	VALOR TOTAL Q
	EQUIPO MEDICO SANITARIO		
10	Camillas de madera	300.00	3,000.00
4	Estetoscopios	128.58	514.30
1	Estetoscopio Litman	385.25	385.25
4	Esfignomanometro	142.86	571.44
1	Pinza de anillo forester curva 10"	82.50	82.50
1	Pinza de anillo curva forester 7"	98.00	98.00
2	Pinzas de anillo forester recta 5 1/2"	66.00	132.00
2	Pinzas kelly curva 5 1/2"	30.93	61.86
2	Pinza kelly recta 5 1/2"	35.43	70.86
1	Pinza shoroodor dos garfios curva 10 1/4"	91.83	91.83
8	Pinzas kocher curva 5 1/2"	31.81	254.48
8	Pinzas kotcher recta 5 1/2"	30.80	246.40
2	Pinzas kotcher de 6"	88.00	176.00
2	Copas de acero inoxidable de 2 onz	27.50	55.00
2	Pinzas Laby 7 1/2	48.40	96.80
4	Pinzas lister 7"	41.80	167.20
4	Mangos de bistury No. 4	13.61	54.44
4	Porta agujas Mayo Hegar	50.40	201.60
3	Pinzas para oido wilde 4 3/4	20.90	62.70
2	Bandejas de acero inoxidable	221.43	442.86
2	Riñoneras de acero inoxidable	79.20	158.40
4	Fotoscopios de Pinar	173.60	694.40
2	Equipos de diagnóstico completo básico	2,267.00	4,534.00
1	Equipo de diagnóstico otorrinolaringologo	1,525.00	1,525.00
2	espéculos pequeños de acero	100.00	200.00
2	espéculos medianos de acero	115.00	230.00
2	espéculos grandes de acero	130.00	260.00

2	Porta agujas curva	55.21	110.42
2	Porta agujas recta	47.50	95.00
1	Tijera de mango curva 5 1/2"	22.09	22.09
1	Lámpara de cabeza para toma papanicolaos	115.00	115.00
1	Estetoscopio Litman Clasic II negro	500.00	500.00
1	Esfignomanómetro Aneroide	176.00	176.00
1	Estuche de diagnóstico Waloh Allyn	1,304.91	1,304.91
	EQUIPO DE COMPUTACION		
2	Computadoras K-6 mas impresoras	7,500.00	15,000.00
	EQUIPO DE OFICINA		
10	Estantes medianos tipo botiquin de madera	275.00	2,750.00
20	Sillas de madera	100.00	2,000.00
10	Mesas de madera	200.00	2,000.00
20	Bancos de madera	350.00	7,000.00
	VEHICULOS		
2	Motocicletas XL 185 mod 1999 color blanco, azul y naranja marca Honda	15,500.00	31,000.00
1	Motocicleta XL 200 mod 2003 color blanco y negro, marca Honda	24,198.37	24,198.37
1	Motocicleta XL 200 mod 2006 color blanco y negro, marca Honda	25,300.00	25,300.00
	OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO		
2	Cascos marca Sofobt	352.00	704.00
TOTAL			**126,643.11**

Criterio

El Decreto Gubernativo Número 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938 en el artículo 10 indica: Las comisiones o Juntas Recaudadoras estarán obligadas a llevar un libro de Caja y los Auxiliares que fueren necesarios. Estos libros deberán ser autorizados y habilitados de conformidad con la ley. Los libros serán llevados y operados por el tesorero de la Junta o Comisión o bien por otra persona, bajo la más estricta responsabilidad del tesorero y las anotaciones que contengan, deberán estar debidamente comprobadas con todos sus comprobantes en debida regla.

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.6. Tipos de Controles, indican: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

En la Circular 3-57, de fecha 1 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en la sección de Tarjetas de Responsabilidad indica lo siguiente: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a

cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado Público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numeraran correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.....".

Causa

Inobservancia de preceptos legales, por parte de los Directivos de la asociación, al no cumplir con los registros de los bienes de activos fijos.

Efecto

Falta de certeza en los registros del libro de inventarios, ya que no se tiene control exacto y oportuno sobre los activos adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe girar instrucciones al personal administrativo a efecto de realizar por lo menos un inventario físico de activos fijos adquiridos con fondos del estado una vez por año, identificándolos con la nomenclatura respectiva y los bienes que se encuentren obsoletos realizar el trámite correspondiente a efecto de darles de baja del respectivo libro de inventarios. Además se debe mantener el resguardo y mantenimiento de cada uno de los bienes.

Paralelamente a las tarjetas de responsabilidad en donde los bienes están cargados al presidente y representante legal, deben crear tarjetas de responsabilidad auxiliares donde se asignen los bienes a las personas que los tienen en uso.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: " En el proceso de auditoría se procedió a la codificación de los bienes, se adjuntan fotografías de bienes codificados. De acuerdo a recomendación hecha por el departamento de auditoría interna del MSPAS, las tarjetas de responsabilidad de los bienes que están en el libro de inventarios deben estar a nombre del representante legal de la organización, es por ello que tanto el libro de inventarios como en tarjetas de responsabilidad los bienes están a

nombre del señor Augusto López Aguilar, esto se debe porque según auditoría interna los trabajadores de la asociación no tienen calidad de servidores públicos y que por tal razón no deben tener una tarjeta de responsabilidad a su nombre autorizada por la CGC. En relación a la variación que aduce la comisión de auditoría, en el libro de inventarios de la jurisdicción 1 de San Sebastián Huehuetenango, les comunicamos que a partir del año 2010 se procedió a separar los bienes por convenio, ya que en una nota que se encuentra al pie de la pagina del libro explica que en años anteriores este libro pertenecía a tres convenios diferentes. Se adjunta el libro de inventarios, tarjeta de responsabilidad".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que las fotografías que presentaron los Directivos de la Asociación con respecto a los bienes codificados, no evidencia que el 100% de los mismos hayan sido codificados. Si bien es cierto que los trabajadores de la asociación no tienen calidad de servidores públicos, administran fondos públicos y por lo tanto, debe aplicarse la legislación vigente en cuanto a los controles que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

En lo referente a las variaciones correspondientes al libro de inventarios de la Jurisdicción de San Sebastián Huehuetenango de los años 2009 y 2010, los directivos manifiestan que según nota al pie, a partir del año 2006, se procede a realizar un inventario por cada jurisdicción; por lo tanto la separación de bienes, no se hizo en los años 2009 y 2010 que fue donde se detectó la variación. Asimismo, en las copias proporcionadas del libro de inventario tampoco se indica a que jurisdicción pertenece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	3,000.00
Total		**Q. 12,000.00**

Hallazgo No. 7

Saldo de efectivo no enviado a la cuenta Fondo Común

Condición

La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió el convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, relacionado con "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, por el monto de Q185,000.00, al respecto aperturó la cuenta No.3032120175, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la administración de los fondos recibidos de dicho convenio, comprobándose un saldo de Q 47,953.40, el cual no ha sido trasladado a la cuenta del Banco de Guatemala No. 110001-5, a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, no obstante se le giró nota de auditoría No. 3-DAEE-0052-2013 al presidente y representante legal, para que inmediatamente reintegraran dicho monto.

Criterio

El Decreto número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 29. Ejecución presupuestaria mediante convenios, inciso d) "los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse en la cuenta "Gobierno de la República-Fondo común" a más tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal 2012.

Causa

Inobservancia de los directivos de la asociación en cuanto a la aplicación de la legislación relacionada con el traslado al fondo común de los fondos disponibles al finalizar el período fiscal.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado, por no efectuar el reintegro oportunamente y por lo tanto el saldo no podrá presupuestarse en el ejercicio fiscal siguiente.

Recomendación

El presidente y el tesorero de la asociación, deben velar porque los remanentes, o fondos no ejecutados provenientes de convenios ejecutados con fondos públicos, sean depositados al final de cada ejercicio fiscal, en la cuenta "gobierno de la República Fondo común" o devolverse a la fuente de financiamiento según corresponda.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: "Les comunicamos que este proceso ya se inicio por parte del representante legal de la asociación Eb'Yajaw, pero la entidad bancaria donde se encuentran los fondos nos expuso que actualmente la cuenta bancaria esta inactivada y el trámite para reactivar la cuenta lleva al rededor de 10 días y otra situación es que la asociación recientemente hizo cambio de representante legal, circunstancia que retrasara un poco más el tramite, situación que se hizo del conocimiento de la comisión de auditoría, según consta en el oficio No. 84 de fecha 22/07/2013 y en oficio sin número de fecha 23/07/2013 enviado al Banco de Desarrollo Rural, S.A."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma porque: No osbtante al plazo que concedió la comisión de auditoría para que se procediera con la devolución de los fondos públicos al fondo común, los directivos de la asociación no pudieron efectuarla, por las razones ya expuestas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	2,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	2,000.00
TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	2,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	2,000.00
Total		**Q. 14,000.00**

Hallazgo No. 8

Fondos transferidos para ejecución de convenios sin liquidar

Condición

En la selección de la muestra de expedientes se comprobó que los convenios

números 162-2007,165-2007,166-2007, 171-2007,172-2007, 173-2007, 348-2008, 349-2008, 350-2008, 351-2008, 352-2008, 353-2008, 212-2010, 213-2010, 214-2010, 215-2010, 216-2010, 180-2011, 173-2012, relacionados con los proyectos de extensión de cobertura, celebrados entre la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, finalizan anualmente, sin embargo las autoridades de la asociación, no han cumplido con el proceso de liquidación.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6. "Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año".

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 23 de diciembre de 2008, sección IV "CIERRE DE PROYECTO Y LIQUIDACIÓN FINAL: Cuando algún suscrito con cualquier PSS-ASS incurra en cualquier causal de terminación o que finaliza el proyecto, el Ministerio de Salud Pública debe conformar una comisión liquidadora integrada por tres miembros nombrados por la Dirección del Área de Salud. La comisión liquidadora dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles debe emitir acta de liquidación final".

Lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe constar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis". Así mismo lo establecido en el numeral 1.6. Tipos de Controles, indican: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Inobservancia de los directivos de la asociación en cuanto a la aplicación de la legislación relacionada con la liquidación de fondos públicos.

Efecto

Descontrol en la administración de fondos públicos asignados para la ejecución de convenios suscritos.

Recomendación

El presidente de junta directiva de la asociación, debe gestionar ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que nombren la comisión de liquidación, de los convenios suscritos, conforme lo establecido en la sección IV del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 92/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, firmado por el señor Augusto Asunción López Aguilar, presidente y representante legal de la asociación manifestó lo siguiente: "Les comunicamos que por parte del área de salud se nos entregan unas "solvencias" al termino de cada ejercicio fiscal, las cuales son un comprobante de liquidación anual, esta solvencias indica que la asociación ha cumplido tanto financiera como técnicamente y que se encuentra solvente para firmar convenios nuevamente, por lo que consideramos que si se cumple con liquidar los fondos al termino de cada ejercicio fiscal".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que lo presentado por los directivos de la Asociación fueron las solvencias de los proyectos, pero el manual habla específicamente del procedimiento establecido para la liquidación de convenios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	3,000.00
TESORERO	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	3,000.00
TESORERO	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	3,000.00
TESORERO	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	3,000.00
Total		**Q. 21,000.00**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ARNULFO RAMIRO MARTINEZ GONZALEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	14/11/2004 - 10/12/2005
2	PABLO ENRIQUE MORALES FUNES	TESORERO	02/04/2005 - 10/12/2005
3	MIGUEL ANGEL ZUNUM CUX	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	11/12/2005 - 21/07/2007
4	ALFONSO ARMANDO TELLO CANO	TESORERO	11/12/2005 - 21/07/2007
5	ESVIN ANTULIO GUTIERREZ FELIX	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	22/07/2007 - 13/07/2008
6	AMON DARWIN RECINOS ORDOÑEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	14/07/2008 - 30/06/2009
7	LEANDRO BALDOMERO LOPEZ PASTOR	TESORERO	14/07/2008 - 31/08/2009
8	EDWIN DANIEL AGUSTIN MENDOZA	TESORERO	01/07/2009 - 31/12/2012
9	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2009 - 31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ
Auditor Independiente

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

Del área financiera

ANEXO 1

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

PERÍODO	INGRESO	EGRESO	SALDO
Saldo anterior			**417,488.17**
Del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2005	553,172.35	689,699.85	280,960.67
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006	2,359,233.58	2,560,642.73	79,551.52
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	3,595,825.61	3,422,831.25	252,545.88
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	3,065,555.25	3,270,147.73	47,953.40
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	2,756,280.18	2,756,280.18	47,953.40
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	2,944,418.80	2,944,418.80	47,953.40
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	2,555,958.35	2,555,958.35	47,953.40
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	2,912,054.52	2,912,054.52	47,953.40
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	**20,742,498.64**	**21,112,033.41**	

Fuente: Forma 200-A3 cajas de ingresos y egresos.

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (ingresos)	21,159,986.81	100.0%
Ejecutado sobre disponibilidad (egresos)	21,112,033.41	99.8%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	47,953.40	0.2%

COMENTARIO: El presente cuadro integra los ingresos y los egresos anuales de la entidad, el cual se realizó de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales de la Asociación durante el período auditado.

ANEXO 2

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial			**417,488.17**
Ingresos percibidos durante el período auditado	54,198,298.51		
(-) Ajustes de auditoría	33,455,799.87	20,742,498.64	21,159,986.81
(-)Egresos ejecutados durante el período auditado	34,960,423.56		
(-) Ajustes de auditoría	13,848,390.15	21,112,033.41	47,953.40
(=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012			47,953.40
(-) Saldo de bancos			47,953.40
Diferencia			0.00

Fuente: Forma 200-A3 cajas de ingresos y recibos de ingresos.

COMENTARIO: Debido a que en la caja fiscal de la asociación se estableció duplicidad en ingresos y egresos, traslados de saldos incorrectos entre folios, se realizó el ajuste correspondiente a efecto de regularizar el saldo; el cual se comparó con los saldos bancarios concilidados, no reflejando diferencia alguna.

ANEXO 3

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2012
1525-00368-2	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
1525-01502-8	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
8100-10542-1	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
1525-01503-6	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
1525-00559-6	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
1525-01504-4	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
1525-01-505-2	Asociación Eb´Yajaw para el Desarrollo Integral	INTERBANCO	0,00
303212017-5	Asociación Eb´Yajaw/Diagnóstico Educativo	BANRURAL	47.953,40
TOTAL			**47.953,40**

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarias.

COMENTARIO: El presente cuadro refleja el saldo de las cuentas bancarias en donde la asociación administró fondos públicos correspondientes a los convenios celebrados. El saldo registrado en la cuenta 3032120175 corresponde al proyecto denominado Diagnóstico Educativo, misma que no tiene movimiento desde el año 2005 y los fondos no se reintegraron a la cuenta No. 110001-5 a nombre de

Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, debido a que cuando se efectuó la auditoría el representante legal de la asociación, en oficio 84/2012, de fecha 22 de julio de 2013, manifestó que el trámite para reactivarla lleva al rededor de 15 días, también se indica que hay que realizar cambio de firmas y registrar la del actual presidente y representante legal, no obstante se formuló el hallazgo correspondiente.

ANEXO 4

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

NÚMERO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	INGRESOS PERCIBIDOS	PORCENTAJE
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	20,691,635.37	99.75%
2	Consejo departamental de Desarrollo de Huehuetenango	50,400.00	0.24%
3	Intereses	463.27	0.01%
TOTAL		**20,742,498.64**	

Fuente: Formas oficiales 63-A2, cajas fiscales y convenios suscritos.

COMENTARIO: El presente cuadro muestra los fondos transferidos por cada entidad, asi como los intereses generados, los cuales fueron trasladados a la cuenta No. 110001-5 a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común.

ANEXO 5

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

No.	PROYECTO	CONVENIO		INGRESOS	EGRESOS	% AVANCE FINANCIERO
		No.	Monto			
	AÑO 2004					
1	Becas escolares	101-2004	905,000.00	50,400.00	122,402.50	100
2	Diagnóstico de la situación educativa de Huehuetenango	103-2004	185,000.00	0.00	24,680.00	100
3	Programa de Extensión de Cobertura	76-2004	113,355.52	113,355.52	113,355.52	100
	Sub total año 2004		1,203,355.52	163,755.52	260,438.02	
	AÑO 2005					
4	Programa de Extensión de Cobertura	207-2005	582,273.49	166,363.86	166,363.86	100
5	Programa de Extensión de Cobertura	135-2005	329,781.51	65,956.31	91,793.88	100
6	Programa de Extensión de Cobertura	134-2005	1,352,207.48	270,441.49	516,935.47	100
	Sub total año 2005		**2,264,262.48**	**502,761.66**	**775,093.21**	
	AÑO 2006					
7	Programa de Extensión de Cobertura	341-2006	388,341.14	271,838.80	271,838.80	100
8	Programa de Extensión de Cobertura	342-2006	546,688.17	521,838.70	521,838.70	100
9	Programa de Extensión de Cobertura	343-2006	611,122.80	727,625.14	727,625.14	100
10	Programa de Extensión de Cobertura	344-2006	448,038.55	448,038.55	448,038.55	100
11	Programa de Extensión de Cobertura	345-2006	392,259.98	392,259.98	392,259.98	100
12	Programa de Extensión de Cobertura	346-2006	445,506.96	445,506.96	445,506.96	100
	Sub total año 2006		**2,831,957.60**	**2,807,108.13**	**2,807,108.13**	
	AÑO 2007					
13	Programa de Extensión de Cobertura	162-2007	639,055.12	630,417.81	630,417.81	100
14	Programa de Extensión de Cobertura	165-2007	437,365.46	398,223.85	398,223.85	100
15	Programa de Extensión de Cobertura	166-2007	466,694.70	438,206.04	438,206.04	100
16	Programa de Extensión de Cobertura	171-2007	422,517.83	421,648.81	421,648.81	100
17	Programa de Extensión de Cobertura	172-2007	667,639.94	640,543.13	640,543.13	100
18	Programa de Extensión de Cobertura	173-2007	509,139.66	505,295.58	505,295.58	100
	Sub total año 2007		**3,142,412.71**	**3,034,335.22**	**3,034,335.22**	
	Van.....		9,441,988.31	6,507,960.53	6,876,974.58	

No.	PROYECTO	CONVENIO		INGRESOS	EGRESOS	% AVANCE FINANCIERO
		No.	Monto			
	Vienen.....		9,441,988.31	6,507,960.53	6,876,974.58	
	AÑO 2008					
19	Programa de Extensión de Cobertura	348-2008	639,053.15	510,242.52	510,242.52	100
20	Programa de Extensión de Cobertura	349-2008	667,641.73	533,113.40	533,113.40	100
21	Programa de Extensión de Cobertura	350-2008	509,138.42	406,310.72	406,310.72	100
22	Programa de Extensión de Cobertura	351-2008	422,491.71	337,993.36	337,993.36	100
23	Programa de Extensión de Cobertura	352-2008	437,365.43	348,892.36	348,892.36	100
24	Programa de Extensión de Cobertura	353-2008	466,684.43	372,347.56	372,347.56	100
25	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	426-2008	180,037.67	72,014.83	72,014.83	100
26	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	427-2008	263,352.66	158,011.59	158,011.59	100
27	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	428-2008	504,848.41	135,939.36	135,939.36	100
28	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	429-2008	476,590.09	190,636.04	190,636.04	100
	Sub total año 2008		**4,567,203.70**	**3,065,501.74**	**3,065,501.74**	
	AÑO 2009					
29	Programa de Extensión de Cobertura	**205-2009**	640,844.00	512,675.20	512,675.20	100
30	Programa de Extensión de Cobertura	206-2009	669,066.00	535,252.80	535,252.80	100
31	Programa de Extensión de Cobertura	207-2009	509,178.00	407,342.40	407,342.40	100
32	Programa de Extensión de Cobertura	208-2009	424,461.00	339,568.80	339,568.80	100
33	Programa de Extensión de Cobertura	209-2009	437,365.00	349,892.00	349,892.00	100
34	Programa de Extensión de Cobertura	210-2009	472,223.00	377,778.40	377,778.40	100
35	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	444-2009	163,939.00	98,363.40	98,363.40	100
	Sub total año 2009		**3,317,076.00**	**2,620,873.00**	**2,620,873.00**	
	AÑO 2010					
36	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	445-2009	225,637.00	135,382.20	135,382.20	100
37	Programa de Extensión de Cobertura	212-2010	643,925.00	515,140.00	515,140.00	100
38	Programa de Extensión de Cobertura	213-2010	669,099.00	535,252.80	535,252.80	100
39	Programa de Extensión de Cobertura	214-2010	514,983.00	411,986.40	411,986.40	100
40	Programa de Extensión de Cobertura	215-2010	424,459.00	339,567.20	339,567.20	100
41	Programa de Extensión de Cobertura	216-2010	437,371.00	349,896.80	349,896.80	100
42	Programa de Extensión de Cobertura	217-2010	465,624.00	372,499.20	372,499.20	100
43	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	495-2010	186,114.00	148,891.20	148,891.20	100
44	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	496-2010	283,528.00	226,822.40	226,822.40	100
45	Convenio 664BM-2010	664BM-2010	44,322.30	44,322.30	44,322.30	100
	Sub total año 2010		**3,895,062.30**	**3,079,760.50**	**3,079,760.50**	
	Van.....		21,221,330.31	15,274,095.77	15,643,109.82	

No.	PROYECTO	CONVENIO		INGRESOS	EGRESOS	% AVANCE FINANCIERO
		No.	Monto			
	Vienen.....		21,221,330.31	15,274,095.77	15,643,109.82	
	AÑO 2011					
46	Programa de Extensión de Cobertura	180-2011	612,449.00	551,204.10	551,204.10	100
47	Programa de Extensión de Cobertura	181-2011	578,482.00	520,633.80	520,633.80	100
48	Programa de Extensión de Cobertura	182-2011	454,245.00	408,820.50	408,820.50	100
49	Programa de Extensión de Cobertura	183-2011	405,927.00	365,334.30	365,334.30	100
50	Programa de Extensión de Cobertura	184-2011	381,103.00	343,001.70	343,001.70	100
51	Programa de Extensión de Cobertura	185-2011	407,677.00	366,909.30	366,909.30	100
	Sub total año 2011		**2,839,883.00**	**2,555,903.70**	**2,555,903.70**	
	AÑO 2012					
52	Programa de Extensión de Cobertura	172-2012	600,608.00	600,608.00	600,608.00	100
53	Programa de Extensión de Cobertura	173-2012	618,124.00	618,124.00	618,124.00	100
54	Programa de Extensión de Cobertura	174-2012	495,195.00	495,195.00	495,195.00	100
55	Programa de Extensión de Cobertura	175-2012	406,074.00	406,074.00	406,074.00	100
56	Programa de Extensión de Cobertura	176-2012	384,073.00	384,073.00	384,073.00	100
57	Programa de Extensión de Cobertura	177-2012	407,962.00	407,962.00	407,962.00	100
	Sub total año 2012		**2,912,036.00**	**2,912,036.00**	**2,912,036.00**	
TOTAL CONVENIOS			**26,973,249.31**	**20,742,035.47**	**21,111,049.52**	
AJUSTES						
SALDO AL 06/10/2005				417,488.17		
INTERESES				463.17		
DEVOLUCIÓN INTERESES					463.17	
REINTEGRO POR PAGOS NO AVALADOS					520.72	
SUB TOTAL				21,159,986.81	21,112,033.41	
SALDO AL 31/12/2012					47,953.40	
SUMAS IGUALES				**21,159,986.81**	**21,159,986.81**	

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales, recibos de ingresos varios, liquidaciones presentadas.

Comentario: La asociación suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 50 convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud, por un monto de Q23,505,631.31, no obstante se determinaron 7 convenios de arrastre cuyos montos ascienden a la cantidad de Q2,264,262.48; asimismo puede apreciarse que suscribió el convenio 103-2004 con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango por el monto de Q185,000.00 y de los cuales ejecutaron Q24,680 durante el período auditado.

Los convenios 426-2008, 427-2008, 428-2008, 429-2008, 495-2010 y 496-2010, se refieren a "proyectos de salud y nutrición materno infantil", los mismos fueron financiados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como complemento y fortalecimiento a los programas de extensión de cobertura vigentes en el mismo período.

ANEXO 6
ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
MUESTRA DE AUDITORÍA
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
(cifras expresadas en quetzales)

No.	PROYECTO	CONVENIO		INGRESOS	EGRESOS	% AVANCE
		No.	Monto			Financiero
1	Programa de Extensión de Cobertura	162-2007	639,055.12	630,417.81	630,417.81	100
2	Programa de Extensión de Cobertura	165-2007	437,365.46	398,223.85	398,223.85	100
3	Programa de Extensión de Cobertura	166-2007	466,694.70	438,206.04	438,206.04	100
4	Programa de Extensión de Cobertura	171-2007	422,517.83	421,648.81	421,648.81	100
5	Programa de Extensión de Cobertura	172-2007	667,639.94	640,543.13	640,543.13	100
6	Programa de Extensión de Cobertura	173-2007	509,139.66	505,295.58	505,295.58	100
7	Programa de Extensión de Cobertura	348-2008	639,053.15	510,242.52	510,242.52	100
8	Programa de Extensión de Cobertura	349-2008	667,641.73	533,113.40	533,113.40	100
9	Programa de Extensión de Cobertura	350-2008	509,138.42	406,310.72	406,310.72	100
10	Programa de Extensión de Cobertura	351-2008	422,491.71	337,993.36	337,993.36	100
11	Programa de Extensión de Cobertura	352-2008	437,365.43	348,892.36	348,892.36	100
12	Programa de Extensión de Cobertura	353-2008	466,684.43	372,347.56	372,347.56	100
13	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	426-2008	180,037.67	72,014.83	72,014.83	100
14	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	427-2008	263,352.66	158,011.59	158,011.59	100
15	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	428-2008	504,848.41	135,939.36	135,939.36	100
	Subtotal		**7,233,026.32**	**5,909,200.92**	**5,909,200.92**	
	van					

No.	PROYECTO	CONVENIO		INGRESOS	EGRESOS	% AVANCE
		No.	Monto			Financiero
	vienen		**7,233,026.32**	**5,909,200.92**	**5,909,200.92**	
16	Proyecto Salud y Nutrición Materno Infantil	429-2008	476,590.09	190,636.04	190,636.04	100
17	Programa de Extensión de Cobertura	212-2010	643,925.00	515,140.00	515,140.00	100
18	Programa de Extensión de Cobertura	213-2010	669,099.00	535,252.80	535,252.80	100
19	Programa de Extensión de Cobertura	214-2010	514,983.00	411,986.40	411,986.40	100
20	Programa de Extensión de Cobertura	215-2010	424,459.00	339,567.20	339,567.20	100
21	Programa de Extensión de Cobertura	216-2010	437,371.00	349,896.80	349,896.80	100
22	Programa de Extensión de Cobertura	217-2010	465,624.00	372,499.20	372,499.20	100
23	Programa de Extensión de Cobertura	180-2011	612,449.00	551,204.10	551,204.10	100
24	Programa de Extensión de Cobertura	173-2012	618,124.00	618,124.00	618,124.00	100
TOTAL DE LA MUESTRA			**12,095,650.41**	**9,793,507.46**	**9,793,507.46**	

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales, recibos de ingresos varios, liquidaciones presentadas.

Comentario: El presente cuadro refleja el total de convenios que conforman la muestra de auditoría seleccionada, que corresponde al 46% del total de egresos; los fondos que se examinaron provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la ejecución de programas para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud.

ANEXO 7

ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
Período auditado del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A3	120572	621801	621900	100	621801	621900	100	0	0	0
62-A2	120572	903801	903900	100	903801	903900	100	0	0	0
200-A3	4480	433251	433350	100	433251	433350	100	0	0	0
63-A2	15023	762001	762100	100	762001	762100	100	0	0	0
200-A3	15049	511651	511700	50	511651	511700	50	0	0	0
200-A3	22342	569601	569700	100	569601	569700	100	0	0	0
200-A3	29917	715251	715350	100	715251	715350	100	0	0	0
1-H	29954	781451	781550	100	0	0	0	781451	781550	100
200-A3	30059	832451	832650	200	832451	832614	164	832615	832650	36
63-A2	30059	842901	843000	100	842901	842958	58	842959	843000	42

Fuente: 200-A3, cajas fiscales, 63-A2 recibos varios y A-4 envíos fiscales.

Comentario: Se realizó depuración y corte de formas oficiales de acuerdo a los envíos fiscales, emitidos por la Delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango, determinándose la correcta utilización de las mismas y no existieron diferencias en el conteo físico.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0053-2013

Guatemala, 28 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. A5-442, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C.A.

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoria de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

52

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0151-2013

Guatemala, 13 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. A5-442, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será COORDINADA por la LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ y supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C.A.

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

53

CGC

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0345-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) / Descentralizada / Municipalidades / X Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-442
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 DE ENERO Y 13 DE JUNIO DE 2013
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lida. Nydia Elizabeth Barrera Pérez Y Lic. Juan Luis Monterroso González
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL Día 6 Mes 10 Año 2005 AL Día 31 Mes 12 Año 2012 — No. MESES AUDITADOS 87

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO 08 ABR 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Hora:
Firma:
Guatemala, C.A.

2 AUDITORÍA

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoria Gubernamental
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	42,272,020.22
	Saldo anterior*	417,488.17
	Ingresos	20,742,498.64
	Egresos	21,112,033.41

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
10	2	8	Q 169,000.00	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	Q -
Ejecutado	
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	-	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO
Lic. Juan José López y López	Supervisor Gubernamental
Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez	Auditora Gubernamental
Lic. Juan Luis Monterroso González	Auditor Independiente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - 2 Supervisor Gubernamental - GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - AUDITOR GUBERNAMENTAL ENTIDADES ESPECIALES - GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - AUDITOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A.

ANEXO AL FORMULARIO ESTADÍSTICO

ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
PERÍODO AUDITADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Cifras expresadas en quetzales

No.	TÍTULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	RESPONSABLES	SANCIÓN INDIVIDUAL	TOTAL
1	**DEFICIENCIAS PARA EL CONTROL DE MEDICAMENTOS**	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.4	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Alfonso Armando Tello Cano Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Leandro Baldomero López Pastor Edwin Daniel Agustín Mendoza Augusto Asunción López Aguilar	5,000.00	30,000.00
2	**INADECUADO ARCHIVO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 1.11 archivos.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Esvin Antulio Gutiérrez Felix Augusto Asunción López	3,000.00	9,000.00
3	**INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES**	El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 23 de diciembre de 2008, numeral 1, Procedimiento de Compra de Bienes Fungibles, No Fungibles y Contratación de Servicios, inciso e); inciso C. Transporte numeral 3. Procedimiento para el Mantenimiento y Reparación. b) El contador llevará un expediente por vehículo con el historial del mismo así como el record de uso, control de mantenimiento y reparación. Lo establecido en el numeral 4.1 Almacenamiento. Procedimiento para Almacenamiento, inciso a). Asimismo, lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6. Documentos de respaldo.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Esvin Antulio Gutiérrez Félix Amon Darwin Recinos Ordoñez Augusto Asunción López Aguilar	5,000.00	25,000.00
4	**DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL**	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Arnulfo Ramiro Martínez González Pablo Enrique Morales Funes Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Leandro Baldomero López Pastor Edwin Daniel Agustín Mendoza Augusto Asunción López Aguilar	3,000.00	27,000.00
5	**FALTA DE ADDENDUM DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO CONTRACTUAL**	Addendum al convenio de cofinanciamiento No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, cláusula cuarta. "DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto referido se prorroga para una nueva fecha, siendo ésta para el veintiocho de enero de dos mil seis (28-01- 2006), sin prórroga alguna.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano	3,000.00	6,000.00
6	**INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES**	El convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, Cláusula décima, Responsabilidades de la unidad responsable de la ejecución: "...2) Exigir al contratista que se le adjudique la ejecución del proyecto el otorgamiento de las siguientes fianzas: 2.1) FIANZA DE ANTICIPO la que deberá cubrir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 40 del Reglamento; 2.2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO la que deberá de fijarse entre un 10% al 20% del valor total del contrato, como lo indica el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 38 del Reglamento respectivo.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano	2,000.00	4,000.00
7	**INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS**	El acuerdo No. A-144-2006, de fecha 29 de diciembre del año 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas. Artículo 2., inciso b). El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 23 de diciembre de 2008, numeral 2, Traslado de Fondos a la Cuenta Madre, inciso a).	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Leandro Baldomero López Pastor Edwin Daniel Agustín Mendoza Augusto Asunción López Aguilar	3,000.00	21,000.00

No.	TÍTULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	RESPONSABLES	SANCIÓN INDIVIDUAL	TOTAL
8	**DEFICIENCIA EN CONTROL DE INVENTARIOS**	El Decreto Gubernativo Número. 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938, artículo 10. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.6. Tipos de Controles. En la Circular 3-57, de fecha 1 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en la sección de Tarjetas de Responsabilidad.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Augusto Asunción López Aguilar	3,000.00	12,000.00
9	**SALDO DE EFECTIVO NO ENVIADO A LA CUENTA FONDO COMÚN**	El Decreto número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 29.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Leandro Baldomero López Pastor Edwin Daniel Agustín Mendoza Augusto Asunción López Aguilar	2,000.00	14,000.00
10	**FONDOS TRANSFERIDOS PARA EJECUCIÓN DE CONVENIOS SIN LIQUIDAR**	El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6. Lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	Miguel Angel Zunum Cux Alfonso Armando Tello Cano Esvin Antulio Gutiérrez Felix Amon Darwin Recinos Ordoñez Leandro Baldomero López Pastor	3,000.00	21,000.00
		TOTAL DE LAS SANCIONES				**169,000.00**

Formulario SR1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	HALLAZGO No.1 **DEFICIENCIAS PARA EL CONTROL DE MEDICAMENTOS** **CONDICIÓN** Durante el proceso de auditoría practicado a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se comprobó que los formularios tarjeta de control de medicamentos e insumos, F-13A, se asignan a cada jurisdicción, sin que contengan un orden correlativo. **RECOMENDACIÓN** El presidente de junta directiva de la asociación, debe implementar los respectivos controles a efecto de que la asignación de formularios F-13A, se realice de una manera ordenada, llevando un orden correlativo que permita identificar los rangos de numeración entregados a cada jurisdicción.	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				
	HALLAZGO No.2 **INADECUADO ARCHIVO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** **CONDICIÓN** Durante la auditoría practicada a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se determinó que ésta, carece de un archivo ordenado, eficiente que permita la catalogación de la papelería que contiene, así mismo, carece de acceso restringido y no se encuentra bajo la custodia de ningún	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

54

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	empleado. **RECOMENDACIÓN** El presidente y junta directiva de la asociación, debe emitir las políticas administrativas, a efecto de que el archivo se ordene inmediatamente de una forma lógica, que defina su contenido para la fácil localización de la información. Asimismo, se debe nombrar a una persona responsable para la custodia del mismo.					
	Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables **Área Financiera**					
	Hallazgo No. 1 **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES** **CONDICIÓN** En la muestra de expedientes seleccionada, con respecto a la auditoría practicada a la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, se comprobaron las siguientes inconsistencias: a) Para las compras efectuadas de medicamentos, prendas de vestir, e insumos en general, mayores de Q1,000.00, no presentaron proformas; b) No existen bitácoras para el control del uso de los vehículos; c) No cuentan con una bodega central de medicamentos; d) No utilizan los formularios 1-H, para el control de ingreso de medicamentos a almacén; e) No utilizaron los formularios F01, F02, F03, correspondientes a las liquidaciones de los convenios 162-2007,165-2007,166-2007, 171-2007,172-2007, 173-2007, 348-2008, 349-2008, 350-2008, 351-2008, 352-2008, 353-2008, celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, f) En las tarjetas de control de medicamentos e insumos, no registraron el número de formulario F-13. **RECOMENDACIÓN** El presidente de junta directiva de la asociación debe girar instrucciones al personal administrativo, para que cumplan con las normativas legales establecidas en el Manual de Normas y	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

57

Formulario SR1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, contenidas en el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, considerando que es de observancia obligatoria para todas las Prestadoras y Administradoras de Servicios Básicos de Salud, según se indica en el artículo 2 del acuerdo indicado.					
	HALLAZGO No.2 **DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL** **CONDICIÓN** En la revisión de las operaciones contables de caja fiscal, de la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral se comprobaron las siguientes deficiencias: a) duplicidad de ingresos y egresos; b) traslados de saldos incorrectos entre folios; c) en la operatoria de los años 2005, 2006 y 2007, no se detalla a que convenios corresponden los egresos que se registraron, d) en el reverso de caja fiscal no se detalla la descomposición de saldo de caja. **RECOMENDACIÓN** El presidente de junta directiva de la asociación, debe instruir al personal administrativo para que en el momento de efectuar los registros en caja fiscal se cumpla con efectuarlos de una manera técnica, considerando los principios contables y la legislación vigente aplicable.	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				
	HALLAZGO No.3 **FALTA DE ADDENDUM DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO CONTRACTUAL** **CONDICIÓN**	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

58

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	Se comprobó que La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el convenio de cofinanciamiento No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, por el monto de Q185,000.00, para la realización del proyecto: "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", posterior a ello, celebraron el addendum al convenio No.103-2004, de fecha 21 de junio de 2005; en el mismo se estipula que el plazo de finalización del proyecto, sería el 28 de enero de 2006, no obstante, se comprobó que se concluyó hasta el 15 de agosto de 2008. **RECOMENDACIÓN** El presidente de Junta Directiva, debe velar porque los proyectos que ejecute la asociación, sean entregados en los plazos que establecen los convenios respectivos y de no ser así, asegurarse de elaborar los addendums correspondientes.					
	HALLAZGO No.4 **INCUMPLIMIENTO A CLÀUSULAS CONTRACTUALES** **CONDICIÓN** La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió el convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, por el monto de Q185,000.00, relacionado con la elaboración del "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, no obstante se comprobó que la misma incumplió con la adquisición de la fianza de cumplimiento de convenio. **RECOMENDACIÓN** El presidente de junta directiva de la asociación, debe dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas que establecen los convenios y addendum suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				
		Augusto Asunción López Aguilar				

59

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	HALLAZGO No.5 **INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS** **CONDICIÓN** Se comprobó que la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, no aperturó cuenta bancaria por cada convenio celebrado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la administración de los fondos recibidos, sin embargo lo hizo por cada jurisdicción. **RECOMENDACIÓN** El presidente de la junta directiva, debe girar sus instrucciones al tesorero de la asociación, a efecto de que se aperture una cuenta específica por cada convenio que se suscriba, independientemente de que sea para la misma jurisdicción.	Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero	✓			
	HALLAZGO No.6 **DEFICIENCIA EN CONTROL DE INVENTARIOS** **CONDICIÓN** Al realizar la revisión física del inventario de activos fijos de las jurisdicciones: 2 de Malacatancito, Huehuetenango, 1 y 3 de San Sebastián, Huehuetenango, se establecieron las siguientes deficiencias: a) los bienes no están codificados; b) los bienes están cargados a personas distintas a quienes lo utilizan; c) se encontraron bienes obsoletos a los cuales no se les ha dado de baja; d) las tarjetas de responsabilidad no establecen a que convenio, ni jurisdicción pertenecen los bienes que en las mismas se identifican y así mismo en la muestra de auditoría seleccionada en lo que se refiere a la jurisdicción No. 1 de San Sebastián Huehuetenango, se establecieron variaciones en los registros del inventario de activos fijos por un monto de Q126,643.11; (en el período 2009 - 2010), ya que no se registraron los siguientes activos:	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

Formulario SR1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO Q	VALOR TOTAL Q
EQUIPO MEDICO SANITARIO			
10	Camillas de madera	300.00	3,000.00
4	Estetoscopios	128.58	514.30
1	Estetoscopio Litman	385.25	385.25
4	Esfignomanometro	142.86	571.44
1	Pinza de anillo forester curva 10"	82.50	82.50
1	Pinza de anillo curva forester 7"	98.00	98.00
2	Pinzas de anillo forester recta 5 ½"	66.00	132.00
2	Pinzas kelly curva 5 ½"	30.93	61.86
2	Pinza kelly recta 5 ½"	35.43	70.86
1	Pinza shoroodor dos garfios curva 10 ¼"	91.83	91.83
8	Pinzas kocher curva 5 ½"	31.81	254.48
8	Pinzas kotcher recta 5 ½"	30.80	246.40
2	Pinzas kotcher de 6"	88.00	176.00
2	Copas de acero inoxidable de 2 onz	27.50	55.00
2	Pinzas Laby 7 ½	48.40	96.80
4	Pinzas lister 7"	41.80	167.20
4	Mangos de bistury No. 4	13.61	54.44
4	Porta agujas Mayo Hegar	50.40	201.60
3	Pinzas para oido wilde 4 ¾	20.90	62.70
2	Bandejas de acero inoxidable	221.43	442.86
2	Riñoneras de acero inoxidable	79.20	158.40
4	Fotoscopios de Pinar	173.60	694.40
2	Equipos de diagnóstico completo básico	2,267.00	4,534.00
1	Equipo de diagnóstico otorrinolaringólogo	1,525.00	1,525.00

61

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación				Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
						Realizada	Proceso	No cumplida	
	2	espéculos pequeños de acero	100.00	200.00					
	2	espéculos medianos de acero	115.00	230.00					
	2	espéculos grandes de acero	130.00	260.00					
	2	Porta agujas curva	55.21	110.42					
	2	Porta agujas recta	47.50	95.00					
	1	Tijera de mango curva 5 ½"	22.09	22.09					
	1	Lámpara de cabeza para toma papanicolaos	115.00	115.00					
	1	Estetoscopio Litman Clasic II negro	500.00	500.00					
	1	Estignomanómetro Aneroide	176.00	176.00					
	1	Estuche de diagnóstico Waloh Allyn	1,304.91	1,304.91					
	EQUIPO DE COMPUTACION								
	2	Computadoras K-6 mas impresoras	7,500.00	15,000.00					
	EQUIPO DE OFICINA								
	10	Estantes medianos tipo botiquin de madera	275.00	2,750.00					
	20	Sillas de madera	100.00	2,000.00					
	10	Mesas de madera	200.00	2,000.00					
	20	Bancos de madera	350.00	7,000.00					
	VEHICULOS								
	2	Motocicletas XL 185 mod 1999 color blanco, azul y naranja marca Honda	15,500.00	31,000.00					
	1	Motocicleta XL 200 mod 2003 color blanco y negro, marca Honda	24,198.37	24,198.37					
	1	Motocicleta XL 200 mod 2006 color blanco y negro, marca Honda	25,300.00	25,300.00					
	OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO								
	2	Cascos marca Sofobt	352.00	704.00					
	TOTAL			**126,643.11**					

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	RECOMENDACIÓN El presidente de junta directiva de la asociación, debe girar instrucciones al personal administrativo a efecto de realizar por lo menos un inventario físico de activos fijos adquiridos con fondos del estado una vez por año, identificándolos con la nomenclatura respectiva y los bienes que se encuentren obsoletos realizar el trámite correspondiente a efecto de darles de baja del respectivo libro de inventarios. Además se debe mantener el resguardo y mantenimiento de cada uno de los bienes. Paralelamente a las tarjetas de responsabilidad en donde los bienes están cargados al presidente y representante legal, deben crear tarjetas de responsabilidad auxiliares donde se asignen los bienes a las personas que los tienen en uso.					
	HALLAZGO No.7 **SALDO DE EFECTIVO NO ENVIADO A LA CUENTA FONDO COMÚN** **CONDICIÓN** La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, suscribió el convenio No.103-2004, de fecha 28 de diciembre de 2004, relacionado con "Diagnóstico situación educativa del departamento de Huehuetenango", con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, por el monto de Q185,000.00, al respecto aperturó la cuenta No.3032120175, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la administración de los fondos recibidos de dicho convenio, comprobándose un saldo de Q 47,953.40, el cual no ha sido trasladado a la cuenta del Banco de Guatemala No. 110001-5, a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, no obstante se le giró nota de auditoría No. 3-DAEE-0052-2013 al presidente y representante legal, para que inmediatamente reintegraran dicho monto. **RECOMENDACIÓN** El presidente y el tesorero de la asociación, deben velar porque los remanentes, o fondos no	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Dirección de la Entidad Auditada	7MA. AVENIDA C 2-52 ZONA 4, COLONIA SAN SEBASTIÁN, HUEHUETENANGO
No. De Cuentadancia	A5-442	Teléfonos de la Entidad Auditada	30199959
Tipo de Auditoria	Gubernamental	Periodo Auditado	Del 06 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0053-2013 Y DAEE-0151-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No.1 de fecha 24 de julio de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez y Lic. Juan Luis Monterroso González	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	ejecutados provenientes de convenios ejecutados con fondos públicos, sean depositados al final de cada ejercicio fiscal, en la cuenta "gobierno de la República Fondo común" o devolverse a la fuente de financiamiento según corresponda.					
	HALLAZGO No.8 **FONDOS TRANSFERIDOS PARA EJECUCIÓN DE CONVENIOS SIN LIQUIDAR** **CONDICIÓN** En la selección de la muestra de expedientes se comprobó que los convenios números 162-2007,165-2007,166-2007, 171-2007,172-2007, 173-2007, 348-2008, 349-2008, 350-2008, 351-2008, 352-2008, 353-2008, 212-2010, 213-2010, 214-2010, 215-2010, 216-2010, 180-2011, 173-2012, relacionados con los proyectos de extensión de cobertura, celebrados entre la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, finalizan anualmente, sin embargo las autoridades de la asociación, no han cumplido con el proceso de liquidación. **RECOMENDACIÓN** El presidente de junta directiva de la asociación, debe gestionar ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que nombren la comisión de liquidación, de los convenios suscritos, conforme lo establecido en la sección IV del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financiero para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.	Augusto Asunción López Aguilar Presidente y Representante Legal Edwin Daniel Agustín Mendoza Tesorero				

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, septiembre de 2013.

Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Lic. Juan Luis Monterroso González
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Sr. Augusto Asunción López Aguilar
Presidente y Representante Legal
Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Carta a la Gerencia No. 1 -DAEE-0053-2013

Guatemala, 24 de julio de 2013

ASOCIACION EB'YAJAW
RECIBIDO
24/07/2013
Hora:
Firma:

Señor
Augusto Asunción López Aguilar
Presidente y representante legal
Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral
Huehuetenango
Presente.

Señor:

En cumplimiento a lo ordenado en los nombramientos Nos. DAEE-0053-2013 y DAEE-051-2013, emitidos por la Dirección de Auditoria de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, fuimos nombrados a efecto de practicar Auditoría Gubernamental en la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, con el número de cuenta A5-442, con resultados al 31 de diciembre de 2012

Derivado de lo anterior, se determinaron las siguientes situaciones que no merecen revelarse como hallazgos en el informe de auditoría, no obstante deberán acatar de inmediato las recomendaciones a las mismas:

1. Requisitos no cumplidos en Compra Directa

Condición
La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, efectuó una compra de medicamentos por el monto de Q. 13,946.78, según factura No 61940, de fecha 08/04/2010, no obstante se comprobó que la misma no fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Recomendación
Todas las compras que se efectúen y que superen los montos de Q10,000.00, deben publicarse en Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-GUATECOMPRAS-..

2. Falta de libros de bancos autorizados

Condición:
Al revisar el sello de autorización de libros por la Contraloría General de Cuentas, Delegación Huehuetenango, se detectó que el movimiento de bancos y conciliaciones bancarias están registradas en libros autorizados para Cuentas Corrientes.

Recomendación
Para el registro del movimiento bancario y conciliaciones bancarias, debe obtenerse la autorización de los libros respectivos en la Contraloría General de Cuentas.

3. Deficiente descripción de activos fijos en libro de inventarios

Condición
Se detectó que al registrar los activos fijos, Equipo médico sanitario y de laboratorio, Equipo de oficina y Equipo de transporte en los libros de inventarios, no se tiene la uniformidad en los nombres de las cuentas, lo que no permite una fácil comparación de saldos al final de cada año.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Recomendación

Debe mantenerse la uniformidad en los nombres de las cuentas que registran los activos fijos que permitan realizar una comparación al cierre de cada año. El Manual de clasificación presupuestaria del sector público de Guatemala, indica el nombre y propósito de cada cuenta ejemplo:

322 Equipo de oficina. Egresos por compra de equipo nuevo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Se refiere a máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, mimeógrafos, encuadernadoras, archivadores, ventiladores, escritorios, sillas, otros muebles de oficina, etc.

323 Equipo médico-sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de equipo sanitario (nuevo) y sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: equipo médico-quirúrgico (equipo para exámenes y diagnósticos, mesas y equipo de operaciones, equipo de farmacia, etc.); equipo hospitalario (incubadoras, sillas de ruedas, camas y armarios especiales, equipo mortuorio, etc.); equipo para laboratorios médico-sanitarios (microscopios, autoclaves, equipo de rayos X, de ultrasonido y tomografía y todo equipo que se use en laboratorios patológicos, biológicos y sanitarios); y, otros equipos médico sanitarios y de laboratorio.

325 Equipo de transporte. Comprende egresos para compra de equipo nuevo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias. Los vehículos militares (carros, camiones, embarcaciones, etcétera), no quedan comprendidos en este renglón, sino en el subgrupo 34, Equipo militar y de seguridad. Incluye: automóviles, jeeps, pick-ups y otros vehículos de trabajo; autobuses, camionetas y microbuses, destinadas al transporte de personas principalmente; camiones y trailers. Comprende la compra de camiones para carga, de estacas o de palangana, destinados al trabajo de construcción y otros servicios; también incluye maquinaria y equipo para ferrocarriles, embarcaciones, (excluye embarcaciones militares); aviones, avionetas y helicópteros, (excluye transporte aéreo militar); y, otros equipos de transporte.

4. Compra de medicamentos a precio superior al establecido en contrato abierto

Condición

Se determinó que la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, efectuó compras en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2012, del medicamento sulfato ferroso de 125 mg/ml frasco gotero de 30 ml a A.T. DISTRIBUCIONES, adquiriéndolo a un precio de Q.5.36,cada unidad, no obstante se comprobó que dicho medicamente se tiene adjudicado a Droguería y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima en contrato abierto No. 272-13-2008-2011, evento DNCAE No. 13 – 2008, a un precio de Q.2.23.

Recomendación

Previo a que se realicen compras de medicamentos a proveedores, los directivos de la Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, deben asegurarse que se han agotado todas las opciones relacionadas en a la adquisición de medicamentos en contrato abierto a efecto de hacer una comparación de precios con el objetivo de optimizar los recurso asignados.

Atentamente,

Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez
Auditora Gubernamental
Colegio Profesionales CC.EE.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C. A.

Lic. Juan Luis Monterroso González
Auditor Gubernamental
Colegio de Contadores Públicos y Auditores